



RESOLUCIÓN EXENTA N°:384/2016

OTORGA PERMISO DE CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, A GONZALO UGALDE MAGNANI EN REPRESENTACION DE GOLDER ASSOCIATES S.A. PARA LÍNEA BASE EN EL MARCO DEL SEIA.

Iquique, 02/ 05/ 2016

VISTOS:

La Ley de Caza N° 19.473; el Decreto N° 5 de 1998 del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio; Resolución Exenta N° 2433/2012 de la Dirección Nacional SAG, que delega facultades a los Directores Regionales para otorgar permisos de captura en el marco del SEIA; Resolución N° 0384 de 2011 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; Circular N° 174 de 31 de marzo de 2011 de DIPROREN que instruye a las Direcciones Regionales sobre las autorizaciones de captura de fauna silvestre en el marco del SEIA. Resolución Personas N°521/2016 del Director Nacional SAG.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud presentada con fecha 12 de abril de 2016, por Gonzalo Ugaldde Magnani , Lider Medio biotico Golder Associates S.A .
2. La Circular N°232/2013 del Director Nacional del SAG, en la cual instruye sobre los permisos de captura en casos del SEIA.

RESUELVO:

1. - Otorgar a Gonzalo Ugalde Magnani en representación de Golder Associates S.A, con domicilio en Av. Magdalena 181, piso 3, Las Condes, Región Metropolitana, el permiso sectorial de captura de anfibios, reptiles y micromamíferos, en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, bajo las condiciones de la presente resolución:
 - El presente permiso sectorial se hace extensivo a los siguientes participantes:
 - Gonzalo Ugalde Magnani (Investigador Responsable)
RUT [REDACTED]
 - Camila Bravo Lobos
RUT [REDACTED]
 - Hugo Salinas Massabó
RUT [REDACTED]
 - Ana Maria Venegas
RUT [REDACTED]
 - Karin Burgos Paz
RUT [REDACTED]
 - Carla Barriga Gamarra
RUT [REDACTED]
 - Ana Luisa Araos Carvacho
RUT [REDACTED]
 - Carmen Valenzuela Montecinos
RUT [REDACTED]
 - Natalia Beiza Canelo
RUT [REDACTED]
 - Cristián Torres Torres
RUT [REDACTED]

- Alejandra Ponce Díaz
RUT [REDACTED]
- Priscila Escobar Gimpel
RUT [REDACTED]
- Felipe Wolf Pacheco
RUT [REDACTED]

2. - El investigador responsable deberá estar presente en las actividades de captura y supervisar en forma directa las actividades que realicen los participantes autorizados.

- Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.

- El número de Trampas Sherman, debe ser proporcional a la cantidad de personas disponibles para su revisión.

- Los ejemplares deberán ser liberados en el mismo lugar de captura, debiendo ser mantenidos en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.

3. - Las especies a capturar y los métodos autorizados por especie son los siguientes:

Especie	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión
<i>Pleurodema marmorata</i>	Uso de redes, captura manual	08:00 a 13:00 y 14:00 a 18:00	No aplica
<i>Rhinella spinulosa</i>	Uso de redes, captura manual	08:00 a 13:00 y 14:00 a 18:00	No aplica
<i>Liolaemus stolzmanni</i>	Lazos de nylon, captura manual	08:00 a 13:00 y 14:00 a 18:00	No aplica
<i>Liolaemus jamesi</i>	Lazos de nylon, captura manual	08:00 a 13:00 y 14:00 a 18:00	No aplica
<i>Microlophus theresioides</i>	Lazos de nylon, captura manual	08:00 a 13:00 y 14:00 a 18:00	No aplica
<i>Phyllodactylus gerrophygus</i>	Lazos de nylon, captura manual	08:00 a 13:00 y 14:00 a 18:00	No aplica
<i>Phyllotis xanthopygus</i>	Trampas Sherman	Horas nocturnas	10 horas

- En caso de registrar especies diferentes a las descritas, se debe informar e identificar claramente el registro, incorporando fotografías.

- Los lugares de captura están relacionados al levantamiento de información de fauna silvestre, para el ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental del proyecto "Caracterización Ambiental de sectores colindantes CMCC" de la Compañía Minera Cerro Colorado Ltda., que comprende los siguientes sectores:

Lugar de captura (WGS84), Huso 19S, UTM			
Comuna	Sector	Este	Norte
Pozo Almonte	Mamiña	474219	7785046
Pozo Almonte	Mamiña	471384	7779114
Pozo Almonte	Mamiña	477849	7781982

Pozo Almonte	Mamiña	475883	7785702
--------------	--------	--------	---------

4. - El Sr. Gonzalo Ugalde Magnani en representación de Golder Associates S.A., deberá informar por escrito, las fechas efectivas de inicio de captura con al menos 10 días hábiles de anticipación, al Encargado Regional de Recursos Naturales Renovables de la Dirección Regional SAG Región de Tarapacá, al correo electrónico vinko.malinarich@sag.gob.cl y al Encargado de Fauna Silvestre, Región de Tarapacá al correo electrónico antulemu.vallverdu@sag.gob.cl.
5. - Una vez concluidas las actividades de terreno, el Sr. Gonzalo Ugalde Magnani deberá enviar a la Dirección Regional SAG Región de Tarapacá y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados por especie, las localidades donde fueron obtenidos, incluyendo la georreferenciación (coordenadas UTM, DATUM WGS84, huso 19S) y fotografías.
6. - La vigencia de este permiso sectorial será válida por un año a contar de la fecha de emisión de la presente resolución. En caso que se requiera la ampliación del período de captura autorizado, se deberá solicitar la renovación del permiso antes que expire el plazo indicado en la presente resolución. Asimismo, si la captura de los individuos no es efectuada, el interesado deberá informar el hecho a la Dirección Regional SAG Tarapacá y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables.
7. - El investigador responsable deberá dar todas las facilidades solicitadas por los Inspectores del Servicio para fiscalizar y constatar que se cumplen las medidas estipuladas en esta resolución y lo establecido en la Ley N° 19.743 y su Reglamento.
8. - Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**MARIO ANDRÉS CÁCERES PINO
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE
TARAPACÁ SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud de Permiso de Captura Cerro Colorado	Digital			

VMT/AVZ/JMS

Distribución:

- Claudio Antonio Cárdenas Catalán - Jefe (S) División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Jeanette Denisse Martinez Salles - Encargada Regional Jurídica Unidad Jurídica - Or. Tarapacá
- Vinko Antonio Malinarich Torrico - Encargado Regional Unidad Técnica RNR - Or. Tarapacá
- Mario Andrés Cáceres Pino - Profesional de Apoyo Unidad Técnica RNR - Or. Tarapacá
- María Elena De la Cuadra Núñez - Secretaria Dirección Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Alicia Gina Keith Gomez - Oficina de Partes Unidad de Gestión y Finanzas Región de Tarapacá - Or. Tarapacá
- Gonzalo Ugalde Magnani - Especialista Vida Silvestre Golder Associates S.A.

Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Orella N° 440



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.